



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Atenguillo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'498,500.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Construcción de Empedrado Ahogado en Concreto, Red de Drenaje y Red Hidráulica en la Calle Argentina en la Comunidad de San Antonio de los Macedo Municipio de Atenguillo, Jalisco.	\$1'498,500.00
Total	\$1'498,500.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p>EFFECTO: Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 19 de septiembre de 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>	<p>que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 108/OI/Julio/2016 y 109/OI/Julio/2016 ambos de fecha 06 de Julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>
--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

(This section is mostly blank with faint horizontal lines, indicating no specific observations were recorded.)

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
08	07	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
12	07	2016.

Por el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco.

P.A.
 Nombre
 Cargo
Fidela Novoa Gonzalez
 Síndico y Srio. General

(Handwritten initials and signatures)




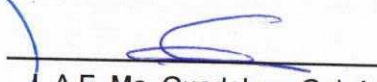

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

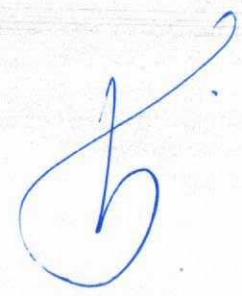
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016

No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'500,000.00
Monto fiscalizado: \$1'500,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amaral Auditor





4769

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$1'500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de Empedrado Ahogado en Concreto. Red de Drenaje y Red Hidráulica en la Calle Argentina en la Comunidad de San Antonio de los Macedo Municipio de Atenguillo, Jalisco.	\$1'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atenguillo, y en relación al oficio número 3307/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 21 de junio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Atenguillo, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Atenguillo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>• Cierre de Ejercicio.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, presentó oficios con número 108/OI/Julio/2016 y 109/OI/Julio/2016 ambos de fecha 06 de julio de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>
--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

--

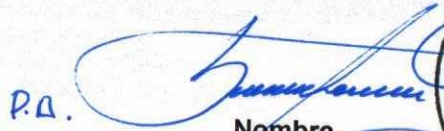
Fecha de Notificación:


Día	Mes	Año
08	07	2016

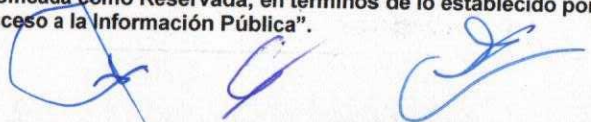
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
12	09	2016

Por el Gobierno Municipal de Atenguillo, Jalisco


 P.A. Nombre
Cargo
 Lic. Fidela Navoa
 Síndico y Secretario General







Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-ATENGUILLO/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'500,000.00
Monto fiscalizado: \$1'500,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amaral Auditor

b.